CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 02:00 PM DEL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023

REF. : PROCESO ORDINARIO 11001310502020220048700.
DEMANDANTE: ANDRES ANTONIO ROZO RODRIGUEZ.
DEMANDADO: AUGUSTO DIAZ GARCIA.

En Bogotá, D.C. A los (31) días del mes de agosto del año dos mil (2023), siendo la hora de las (02:00 p.m.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

ETAPA CONCILIATORIA:

Se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

EXCEPCIONES:

Las excepciones propuestas por la parte demandada por ser de carácter perentorio se resolverán en la sentencia, de conformidad con la norma señalada.

SANEAMIENTO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versará sobre los hechos de la demanda relacionados en los numerales 2 a 21, toda vez que, la demandada señaló no ser ciertos.

En términos generales el problema jurídico a resolver se centrará en determinar si entre las partes existió o no contrato de trabajo a término indefinido desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2021, igualmente si hay lugar a declarar que el mismo término de manera unilateral y sin justa causa, en consecuencia si hay lugar que se condene al pago de la indemnización de que trata el Art. 64 C.S.T., así como las prestaciones sociales, vacaciones y finalmente las demás indemnización solicitadas en la demanda.

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

1. ***DOCUMENTALES:*** *La prueba documental aportada a la demanda visible a folios 15 a 20 del expediente (relacionada a folios 11 a 13 de la demanda).*
2. ***TESTIMONIOS:*** *Se decreta el testimonio de DIANA PATRICA MOLINA PATIÑO y MARIA JOSE CAMARGO ROSADO.*
3. ***INTERROGATORIO DE PARTE:*** *Se decreta el interrogatorio de parte al demandado.*

PARTE DEMANDADA:

1. ***DOCUMENTALES:*** *La prueba documental aportada con la contestación de la demanda visible a folios 70 a 78 del expediente (relacionada a folios 66 a 67).*
2. ***INTERROGATORIO DE PARTE:*** *Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.*
3. ***TESTIMONIOS:*** *Se decreta el testimonio de JAIME CAICEDO, MARTHA PALMERA JIMENEZ.*

DECRETO DE PRUEBAS:
Se practicó el interrogatorio al demandante.

En virtud de lo solicitado por la parte demandada, el despacho reabre nuevamente un espacio de conciliación.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Las partes manifiestan que, para conciliar las pretensiones de la demanda, tienen la siguiente propuesta conciliatoria que consiste en lo siguiente:

"El señor AUGUSTO DIAZ GARCIA reconoció al señor ANDRES ANTONIO ROZO RODRIGUEZ la suma la suma de ($5.000.000), suma que declara el demandante haber recibido con anterioridad, por lo que reconocerá adicionalmente la suma de ($62.500.000), en un pago único el día (08) del mes de septiembre del año 2023, a través de cheque, o transferencia y/o consignación bancaria en la cuenta que informe el demandante.

En virtud de lo anterior solicitamos al despacho aprobar la conciliación, cesar el proceso, archivar el expediente, sin costas de ninguna naturaleza".

A U T O:

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles al demandante, el Despacho le imparte su APROBACIÓN, con la advertencia que el mismo hace tránsito a COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dado lo anterior, el Despacho declara TERMINADO el presente proceso y ordena ARCHIVAR las diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar. Sin costas para las partes.

Las partes quedan notificadas en estrados.

El Juez,

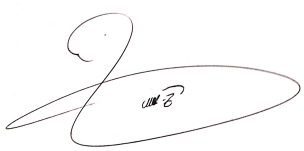

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ
Fecha: 2023.09.08 18:29:57 -05'00'

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

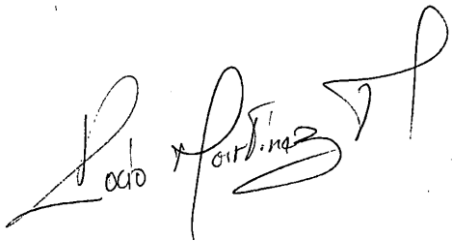

ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO
Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/49f9b989-5ad3-4285-9289-33cf32cbb674?vcpubtoken=8923ba15-8b93-4fb9-9697-bb44f0022489

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84280d6aabb49fb9bf6ec99a4526d3f91163278ee6cd2a970b2d64c35090a64**
Documento generado en 08/09/2023 07:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica